ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
FECHA:	Veintiocho (28) de julio de 2022

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 inciso 1, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales como fisioterapeuta corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los isleños.

Que la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO** establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada dia reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnologia, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los profesionales que habitan el archipiélago.

Existe en la isla una oferta de profesionales, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales como fisioterapeuta de esta área; otros firman contratos por valores fijos. Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San André Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadania en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación juridica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia en el área que preste sus servicios profesionales como fisioterapeuta, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaria de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de poco personal de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de actividades propias de la secretaria y atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica de profesional como fisioterapeuta con experiencia, para que refuerce la labor que viene realizando el personal profesional que actualmente realiza la asesoria en materia seguimiento al personal que trabaja dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés con las siguientes actividades:

-Beneficiar a deportistas con acceso a tecnologias deportivas
-Implementar programas de medicina deportivas
-Eventos y actividades deportivos a nivel regional, nacional e internacional, con participación de deportistas del departamento. Eventos.
Realizar capacitaciones a personal perteneciente a los organismos deportivos.
-Incrementar el número de medallas obtenidas en competencias y/o eventos deportivos a nivel regional, nacional e internacional.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaria Deportes y Recreación.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria Deportes y Recreación para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un personal con experiencia laboral que apoye las actividades propias de la Secretaria de Deporte y Recreación y que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaria de Deportes y Recreación no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de las actividades inmersas dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés.

La experiencia, formación académica profesional debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.	
3. DESCRIPCION DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Apoyar en la prevención y tratamiento de lesiones o afecciones relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas que pudieran derivarse de la práctica deportiva. 2) Apoyar brindar un mejor rendimiento y al aumento de las capacidades individuales del deportista. 3) Apoyar, mantener el buen estado de la salud de los deportistas. 4) Apoyar en la recuperación de las lesiones que se puedan presentar para mejorar su desempeño en la práctica deportiva. 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES.**
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($13.876.640) MCTE. LA GOBERNACIÓN,** realizará el pago del valor del contrato en cuatro (04) cuotas por valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.469.160) MCTE.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Adjuntar Formato de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado.

	entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Deportes y Recreación.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 del 2021, la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del departamento mediante Decreto Nro. 0158 del (5) de mayo de 2021, delego en los secretarios de Oficinas de distintas unidades ejecutores el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites referidos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar con el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional como fisioterapeuta con experiencia y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: **CUATRO (04) MESES.**

Valor total del contrato: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($13.876.640) MCTE.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un profesional como fisioterapeuta con experiencia, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015**, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. Orusmio 2*

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación
Gobernación de San Andrés, Isla.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO	**2100**	**CONSECUTIVO**	457
FECHA	28 de julio de 2022		
PARA	**JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES**	**CARGO**	Secretaria Privada.
DE	**ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR**	**CARGO**	Secretario de Deportes y Recreación
ASUNTO	Solicitud de Autorización Contratación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, valor inferior a (100 SMLMV).		

Cordial Saludo,

De la manera más respetuosa, se solicita autorización de inicio del proceso de contratación para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la Secretaría, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR HONORARIOS	PLAZO
Jorge Camilo Angarita Stephens	Prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, mensualmente.	Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés.	Valor mensual $3.469.160 Valor total: $13.876.640	4 meses

Atentamente,

ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación

Vo.Bo. JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria Privada

Proyectó: Yoly O.
Revisó: Alberto Carlos Olivares T.
Archivo: Paola A.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6809
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 04 ago. 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION. (JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS)
Solicitante: ALBERTO OLIVARES TAYLOR-SEC. DEPORTES Y RECREACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 2802 - 23.3.02.02.009 - 401	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso Propio-Destinación Específica RE RECURSO PARA DEPORTE Clasificadores 43.01.001-9620 13.876.640,00	13.876.640,00
	TOTAL CERTIFICADO	13.876.640,00

ELMIN JOSE GRAU BOJANO
Profesional Especializado

:AMAYA Imprimió:JUANC PCT Enterprise - Page 1 of 1 - CDP 6809

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 2**	

CÓDIGO 2400 **CONSECUTIVO** 525

FECHA Agosto 05 de 2022

PARA JOHN YATES POMARES **CARGO** Jefe de Recursos Humanos

DE ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR **CARGO** Secretario de Deporte y Recreación

ASUNTO Solicitud de Certificado

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito a usted certificar si dentro de la planta global del personal de la Gobernación, existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto de que relaciona a continuación y que se necesita implementarse bajo la secretaria de deporte y recreación.

No de personas	OBJETO DEL CONTRATO
1	Prestación de servicios de profesionales como fisioterapeuta al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar en la prevención y tratamiento de lesiones o afecciones relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas que pudieran derivarse de la práctica deportiva. 2) Apoyar brindar un mejor rendimiento y al aumento de las capacidades individuales del deportista. 3) Apoyar, mantener el buen estado de la salud de los deportistas. 4) Apoyar en la recuperación de las lesiones que se puedan presentar para mejorar su desempeño en la práctica deportiva. 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
2	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo de beisbol al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar, fomentar el deporte base en sus diferentes disciplinas deportivas. 2) Apoyar a los deportistas para mejorar su técnica o nivel de habilidades básicas 2) Apoyar, proporcionar retroalimentación a los deportistas en sus actividades deportivas. 3) Apoyar a mejorar el rendimiento deportivo de los Deportistas evaluando su perfil físico orientandolos para optimizar las condiciones para el máximo rendimiento en un deporte específico. 4) Apoyar, aumentar dentro de las actividades deportivas las medallas, permitiendo tener deportistas de alto rendimiento 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente
5	Prestación de servicios de apoyo a la gestión al servicio de la secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar realizar las inscripciones de los deportistas que participaran en las actividades deportivas que realiza la secretaria en sus diferentes programas. 2) Apoyar con la entrega de trofeos, medallas y premios en las actividades programadas por la secretaria. 3) apoyar, mantener actualizado la base de datos de los deportistas que participan en actividades deportivas a nivel nacional, regional y departamental. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente
2	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo de futbol al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar realizar las inscripciones de los deportistas que participaran en las actividades deportivas que realiza la secretaria en sus diferentes programas. 2) Apoyar con la entrega de trofeos, medallas y premios en las actividades programadas por la secretaria. 3) apoyar, mantener actualizado la base de datos de los deportistas que participan en actividades deportivas a nivel nacional, regional y departamental. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios profesionales como administrador y director al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar, participar en los encuentros deportivos recreativa nivel nacional, regional o departamental a ejecutar por la secretaria de deportes y recreación. 2) Apoyar, asistir a los eventos o competencias de esparcimiento recreativo programada por la secretaria. 3) Apoyar de las actividades relacionadas con actividades ludicas y deportivas que propicien la participación protagónica de los participantes. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 5) Las demás

8/8/22
9:36 A.M.

	que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo de futbol al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades:1) Apoyar, fomentar el deporte base en sus diferentes disciplinas deportivas. 2) Apoyar a los deportistas para mejorar su tecnica o nivel de habilidades básicas 2) Apoyar, proporcionar retroalimentación a los deportistas en sus actividades deportivas. 3) Apoyar a mejorar el rendimiento deportivo de los Deportistas evaluando su perfil físico orientándolos para optimizar las condiciones para el máximo rendimiento en un deporte especifico. 4) Apoyar, aumentar dentro de las actividades deportivas las medallas, permitiendo tener deportistas de alto rendimiento 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor deportivo de baloncesto al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar, fomentar el deporte base en sus diferentes disciplinas deportivas. 2) Apoyar a los deportistas para mejorar su tecnica o nivel de habilidades básicas 2) Apoyar, proporcionar retroalimentación a los deportistas en sus actividades deportivas. 3) Apoyar a mejorar el rendimiento deportivo de los Deportistas evaluando su perfil físico orientándolos para optimizar las condiciones para el máximo rendimiento en un deporte especifico. 4) Apoyar, aumentar dentro de las actividades deportivas las medallas, permitiendo tener deportistas de alto rendimiento 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.
1	Prestación de servicios profesionales como economista al servicio de la Secretaria de deporte y Recreación, cumpliendo con las siguientes actividades: 1) Apoyar, brindar capacitación informativas y formativas sobre temas relacionados con la economía y el deporte a los clubes, asociaciones e entidades deportivas. 2) Apoyar, promover la difusión de la economía en el mercado deportivo. 3) Apoyar realizar charlas, talleres que involucren actividades formativas de interés para los clubes deportivos pertenecientes al sistema nacional en el ámbito deportivo. 4) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 5) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 6) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreacion

Proyectó: Paola Alvarez
Revisó: Alberto Carlos Olivares Taylor
Archivo: Paola A.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 05 de agosto de 2022.

CERTIFICADO N° 0296

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo, con excepción de monitores deportivos, para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN** mediante consecutivo No 525 del 05 de agosto de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**.

JOHN YATES POMARES
79387367

San Andrés, Isla Julio de 2022

Señor (a)
JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Deportes y Recreación - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. Objeto: Prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro del proyecto: Apoyo a la Formación Deportiva de Alta Competencia San Andrés.
2. Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de: **CUATRO (04) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($13.876.640) MCTE. LA GOBERNACIÓN**, realizará el pago del valor del contrato en cuatro (04) cuotas por valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.469.160) MCTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Deportes y Recreación la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: **1.**Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Específicas: 1) Apoyar en la prevención y tratamiento de lesiones o afecciones relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas que pudieran derivarse de la práctica deportiva. 2) Apoyar brindar un mejor rendimiento y al aumento de las capacidades individuales del deportista. 3) Apoyar, mantener el buen estado de la salud de los deportistas. 4) Apoyar en la recuperación de las lesiones que se puedan presentar para mejorar su desempeño en la práctica deportiva. 5) Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos, y otros elementos producto de la actividad. 6) Las demás que surjan de la naturaleza del objeto y le sean asignadas por el supervisor. 7) Presentar un informe detallado de las actividades atendidas mensualmente.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación
Gobernación de San Andrés, Isla.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:42:03 horas del 03/08/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18010457,**
Apellidos y Nombres **ANGARITA STEPHENS JORGE CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fisicalhealth**, con NIT **900672437-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el señor (a) **JORGE CAMILO ANGARITA STEPHENS,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.010.457 expedida en San Andrés, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: Fisioterapeuta
- Con experiencia de: 0 a 11 meses

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

ALBERTO CARLOS OLIVARES TAYLOR
Secretario de Deportes y Recreación
Gobernación de San Andrés, Isla